

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria de Motril. Granada

Notificación inicio Procedimiento Sancionador expediente número 10/2013
p. 2768

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Información pública solicitud de Concesión de reutilización de aguas superficiales e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas
p. 2768

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
p. 2768

Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción
p. 2769

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
p. 2769

Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción
p. 2769

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
p. 2769

Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción
p. 2770

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
p. 2770

Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción
p. 2771

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
p. 2771

Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción
p. 2771

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
p. 2772

Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción

- p. 2772
- Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
- p. 2773
- Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción
- p. 2773
- Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
- p. 2773
- Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción
- p. 2774
- Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
- p. 2775
- Notificación Denegación Solicitud de Compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y prestación
- p. 2775
- Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo
- p. 2775

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

- Resolución concesión autorización administrativa para una planta de producción de energía eléctrica y térmica (cogeneración) a nombre de Proceran SAU, situada en Ctra. Montoro-Puente Genil Km. 85 del término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba)
- p. 2775
- Registro y publicación Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba
- p. 2776
- Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba"
- p. 2778

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

- Licitación para la contratación de los servicios de monitores deportivos del Patronato Municipal de Deportes de Cabra
- p. 2780
- Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones "Plan de Pymes 2013"
- p. 2780
- Citación para notificar actos administrativos pendientes del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía)
- p. 2780

Ayuntamiento de Córdoba

- Encomienda de gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urba-

nismo, para la contratación de Rehabilitación y Adaptación del Edificio de la Antigua Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas

p. 2781

Encomienda de gestión contratación servicios de infografías y videos proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación antigua Escuela Normal de Magisterio

p. 2781

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2782

Ayuntamiento de Montoro

Licitación del contrato "Gestión integral instalaciones de Piscina descubrible y al aire libre de Montoro (Córdoba)

p. 2785

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Hinojosa" a su paso por el Sector PP R-5 de las NN.SS. de Pozoblanco

p. 2785

Ayuntamiento de La Rambla

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2785

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo

Expediente de dominio, Inmatriculación 362/2012, Solar sito en calle Travesía San Rafael, de Peñarroya-Pueblonuevo, a instancia de María del Carmen Molero Prieto

p. 2786

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1330/2012. Notificación Resolución

p. 2786

Juzgado de lo Social Número 10. Málaga

Procedimiento Cantidad 866/2011. Notificación Sentencia

p. 2787

VII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Información pública Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios

p. 2788

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Fomento
Autoridad Portuaria de Motril
Granada

Núm. 3.417/2013

Notificación a D. Ivanov Minkov Hristo de Resolución dictada por la Autoridad Portuaria de Motril sobre inicio de expediente sancionador por infracción del Reglamento de Servicio, Policía y Régimen de los Puertos, Expediente Sancionador nº 10/2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2013 dictada por esta Autoridad Portuaria sobre inicio de expediente sancionador nº 10/2013 por causas no imputables a este Organismo Público y habiéndose realizado, al menos los intentos exigidos en el citado artículo, por el presente anuncio procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, y en aplicación de lo previsto en el artículo 61 de la citada ley, se cita a D. Ivanov Minkov Hristo para ser notificado por comparecencia de la Resolución de fecha 18 de Febrero de 2013 sobre inicio de expediente sancionador nº 10/2013.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la sede de la Autoridad Portuaria de Motril, servicio de Asesoría Jurídica, recinto portuario, s/n, 18613 Motril (Granada).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Motril, 1 de abril de 2013.- El Presidente, Ángel Díaz Sol.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 3.469/2013

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCE-
SIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CONC. RT.
02/09

Solicitante:

Ayuntamiento de Pozoblanco (CIF: P 1405400 A).

Domicilio:

C/ Cronista Sepúlveda, 2. 14400, Pozoblanco (Córdoba).

Clase de solicitud:

Concesión de reutilización de aguas superficiales e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas.

Descripción:

Reutilización de aguas procedentes de la E.D.A.R. de COVAP (coordenadas del punto de toma X = 339.518; Y = 4.247.460), con destino al riego de 7,00 ha de campo de golf "Cabeza de Oli-

va", situado en la parcela 3 del polígono 21 del t.m. de Pozoblanco (Córdoba), con un volumen máximo anual 58.800 m³ y caudal de 6 l/s. Las obras de derivación se componen de: conducción de PVC de 160 mm. de diámetro nominal y 101 m de longitud que parte desde el punto de toma de la E.D.A.R. de COVAP hasta la estación de captación y bombeo; caseta para alojamiento del contador y cuadro eléctrico, de dimensiones en planta 3,00 x 3,00 m, y 2,20 y 2,50 m de alturas mínima y máxima (coordenadas X = 339.447; Y = 4.247.393); tubería de impulsión, desde la estación de captación y bombeo hasta la balsa de regulación, de PVC de 125 mm. De diámetro nominal y 1.919 m de longitud; balsa de regulación (coordenadas X = 339.617; Y = 4.245.611), de materiales sueltos, 4.700 m³ de capacidad y una altura del muro aguas abajo de 3,90 m; bombeo desde la balsa de regulación mediante dos grupos sumergidos (coordenadas X = 339.625; Y = 4.245.641); conducción desde este bombeo hasta depósito de riego, de PVC de 160 mm. de diámetro nominal y 194 m de longitud, al comienzo de la cual se instalarán dos filtros de malla autolimpiantes de 4" de diámetro, y al final de la misma un sistema de dosificación continua de cloro; depósito de 150 m³ de capacidad (coordenadas X = 339.619; Y = 4.245.840), ya existente; instalación de riego, también existente y red de tuberías formada por tubos de PVC de diámetros comprendidos entre 50 y 250 mm., con 211 aspersores emergentes distribuidos en 10 sectores.

En el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carretera de Porzuna, 6 – Ciudad Real, se admitirán reclamaciones durante veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse perjudicados con la actuación de que se trata. El proyecto y/o documentación técnica estará de manifiesto en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 16 de abril de 2013.- El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 3.483/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Manuel J. Jiménez Serrano, con domicilio en Aguilar de la Frontera, calle Calvario, 177 A, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.484/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Juana López Colodrero, con domicilio en Córdoba, calle Alonso Gómez de Figueroa, 4-3º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.485/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Gloria Pozo Priego, con domicilio en Montilla, calle Escuelas, 24-1º-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.486/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D^a M^a Carmen Jiménez Perdigón, con domicilio en Santaella, calle Amaya Castellano, 8, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a par-

tir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.487/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D. Juan Moreno de la Cruz, con domicilio en Almodóvar del Río, calle Los Mochos, 292, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.488/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Vito Rosario Stigliani, con domicilio en Palma del Río, calle Ancha, 56-1º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.489/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Adrián Herrera Rodríguez, con domicilio en Córdoba, calle El Laurel, 15-2º G, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el pre-

sente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.490/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Ana M^a Raya Ruiz, con domicilio en La Carlota, Av. Carlos III, 115-1º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.491/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Juana Serrano Notario, con domicilio en El Carpio, calle Río, 31, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.492/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a

D. Viorel Burtea, con domicilio en Rute, calle Pedro Gómez, 52, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.493/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Hilario Serra Carrión, con domicilio en Córdoba, calle Pelagio, 1-3º-5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.494/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Antonio González González, con domicilio en Castro del Río, Pz. de las Moredas, 18, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.495/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Isabel García Padilla, con domicilio en Iznájar, calle Ad. La Celada, 24, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.496/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D^a Lourdes Zarza Alabanda, con domicilio en Córdoba, calle Maestra Doña Remedios Alba Rangel, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.497/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D^a M^a José Cepas Rueda, con domicilio en Córdoba, Av. Antonio Maura, 18-4º-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de

cha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.498/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Ana M^a Moreno Ortega, con domicilio en Almodóvar del Río, calle Pintor Velázquez, 15, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.499/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D. Gregorio Rubio Montes, con domicilio en Priego de Córdoba, Ad. Zagrilla, C/ Nueva, s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio Domicilio, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.500/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Elvira Corraliza Lunar, con domicilio en Córdoba, Bd. Majaneque, 7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.501/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Ana Reina García, con domicilio en Aguilar de la Frontera, calle Alcalde José M^a León, 20-1º IZ., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.502/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D^a Aurora López Gémez, con domicilio en Almodóvar del Río, Pz. Severo Ochoa, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.503/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Antonia Herrera Peña, con domicilio en Almodóvar del Río, ca-

lle Fuente Santa, 17, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.504/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Josefa Arévalo Muñoz, con domicilio en Fernán Núñez, calle Abentojil Nº 19, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.505/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a M^a Ángeles Espejo Santiago, con domicilio en Córdoba, calle Amadora, 2 Ptal. A-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.506/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a Dª María Eslava Osuna, con domicilio en Montoro, calle Hueritos Familiares, 62, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.507/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Mario Nieto Serrano, con domicilio en Cañete de las Torres, calle Virgen del Campo, 18, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.508/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a Dª Mª Manuela Muñoz Chamorro, con domicilio en Priego de Córdoba, calle Alonso de Carmona, 1-1º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo

aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.509/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a Dª Mª Carmen García Oller, con domicilio en Fuente Palmera, calle 1 de Mayo, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.510/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. José David Caro Cumplido, con domicilio en Palma del Río, calle Nogal, 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.511/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Ángel Dionisio Paucha Vélez, con domicilio en Córdoba, calle Raimundo Lulio, 22-BJ-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley

30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.512/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D^a Yolanda Bermúdez Ramírez, con domicilio en Córdoba, calle Académico Gracia Boix, 1-1^o-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.513/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Miguel Ángel Hidalgo Díaz, con domicilio en Pozoblanco, calle Jesús, 12-2^o-I, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.514/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D^a Concepción Alhama Urbano, con domicilio en Puente Genil,

Av. de la Estación, 52 Ptl. B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.515/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D. Domingo Montes Maya, con domicilio en Baena, calle Magistrado Eguilaz, 12-2^o 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.516/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a D. Blas Miguel García Parra, con domicilio en Córdoba, calle Ct. Puesta en Riego Km 7-Bz. 102, s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.517/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D^a Magdalena Valera Castilla, con domicilio en Bujalance, calle Ronda, 81, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.518/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D^a Verónica Herruzo Vázquez, con domicilio en Fuente Palmera, calle Casilla Laguna, 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial. Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.519/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de compatibilidad trabajo tiempo parcial y prestación, a D. José Manuel Asensio López, con domicilio en Córdoba, calle Jesús Rescatado, 12-1-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel

que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.520/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D^a Myroslava Pityla, con domicilio en Palma del Río, calle Arenillas, 10, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Imposible Entrega, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.602/2013

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede Autorización Administrativa de una planta de Cogeneración.

Antecedentes

Primero: D. Andrés Cubero Moya, en nombre y representación de Proceran S.A.U., solicita ante esta Delegación Territorial, Autorización Administrativa para la planta de cogeneración eléctrica y térmica reflejada en el "Proyecto básico de planta de cogeneración de 1 MW en las instalaciones de Proceran, S.A", firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, situada en la Ctra. Montoro-Puente Genil Km. 85, en el término municipal de Aguilar de La Frontera (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables, y en concreto los trámites previstos en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la producción de energía eléctrica en régimen especial, el RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en la Orden de 8 de julio de 2005, de tramitación de instalaciones en régimen especial gestionables, modificada mediante Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 22 de 2008).

Tercero: En este sentido, de acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 6, de 10 de enero de 2013, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Cuarto: Por Técnica adscrita al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable referente a la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación referida en el punto primero.

Fundamentos de Derecho

Primero: Además de la legislación citada y demás de pertinente aplicación, el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 88, de 7 de mayo de 2012), el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA n.º 115, de 13 de junio de 2012) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 150 de 1 de agosto de 2012), así como la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder la Autorización Administrativa para una planta de producción de energía eléctrica y térmica (cogeneración) a nombre de Proceran S.A.U., situada en Ctra. Montoro-Puente Genil Km. 85 del término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), constituida principalmente por los siguientes elementos:

- Motor de cogeneración 1500 r.p.m.:
- Combustible: gas natural.
- Potencia eléctrica de generación: 1000 kW; f.d.p.: 0,8.
- Tensión de salida: 400 V.
- Transformador de 0,4/20 kV, y potencia 1250 kVA.
- Circuitos de refrigeración para el aprovechamiento de la energía térmica generada por el motor, y equipos auxiliares.
- Línea eléctrica AT para la evacuación con conductor RHZ1-OL 18/30 kV 3x150 mm² AL.

Esta Autorización Administrativa se concede de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación ya señalada. Además se cumplirán las siguientes condiciones especiales:

- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

- El plazo máximo para la solicitar la aprobación de proyecto de la instalación generadora será de 12 meses contados a partir de la presente resolución, produciéndose su caducidad si transcurrido dicho plazo aquella no hubiera sido solicitada, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

- Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con la correspondiente resolución de puesta en marcha de la instalación, emitida por esta Delegación Territorial.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

- En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba 15 de febrero de 2013.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 2 de julio de 2007). Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Propone:

Firmado electrónicamente: El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Núm. 3.480/2013

Convenio o Acuerdo: Industrias del Metal

Expediente: 14/01/0087/2013

Fecha: 22/04/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Luis Luque Barona

Código: 14000145011982

Visto el Acuerdo sobre jubilación parcial de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba", de 5 de marzo de 2013, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo, y el decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba. Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y

Empleo en Córdoba, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA
ASISTENTES

POR FEMECO:

D. Alfredo Arroyo Gálvez, D^a Inmaculada Gordillo Suárez y D.
José Manuel Rodríguez- Carretero Márquez.

Asesores:

D. Juan Luis Luque Barona.

POR CCOO:

D. J. Miguel Aguilera Ramírez y D. Juan Carlos Fernández
Sánchez.

POR UGT:

D. Raúl Baena Perea, D. Antonio Jesús León Cazalla y D. Jaime
E. Sarmiento Díaz.

Asesores:

D. Antonio R. Lopera Ordóñez.

En Córdoba, siendo las 10'30 horas del día 5 de marzo de
2013, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comi-
sión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Metal de
la Provincia de Córdoba, en la sede de la Asociación de Empre-
sarios Metalúrgicos de Córdoba (ASEMECO), sita en José Gál-
vez y Aranda, Parc. 31- B (Polígono Industrial Las Quemadas).

Abierta la sesión, las partes intervinientes en la negociación co-
lectiva se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente
para el otorgamiento del presente Acuerdo de Plan de regulación
del acceso a la Jubilación Parcial.

Ambas partes, empresarial y sindical, son plenamente cons-
cientes de la inquietud existente en el sector por el mantenimien-
to del empleo estable así como el deseo de los trabajadores en-
cuadrados en la actividad Siderometalúrgica, de poder acceder a
la situación de jubilación parcial con anterioridad al cumplimiento
de la edad ordinaria.

Asimismo y dado que nuestro ordenamiento jurídico regula un
sistema de jubilación gradual y flexible, denominado Jubilación
Parcial, la cual permite que el Trabajador pueda compatibilizar su
prestación laboral efectiva de servicios, reduciendo en un porcen-
taje determinado su jornada de trabajo y el salario que percibe,
con una situación de jubilación parcial en principio, que se con-
vertirá en ordinaria en el momento en el que cumpla la edad esta-
blecida y se produzca su cese definitivo en la empresa; ambas
partes consideran que la fórmula de la Jubilación Parcial, es un
mecanismo adecuado tanto para satisfacer las legítimas expecta-
tivas de los trabajadores que cumplan una determinada edad y
deseen acceder a la situación de jubilación parcial, como las de
los trabajadores con los que se pudiese celebrar un contrato de
relevo para complementar, como mínimo, la jornada dejada de
trabajar por el trabajador que acceda a la jubilación parcial, por lo
que han decidido negociar y consensuar un mecanismo interno
para regular de forma ordenada la posibilidad de acceder a tal si-
tuación, así como las condiciones generales que serán de aplica-
ción durante la misma.

Por lo expuesto y dado que para posibilitar el acceso a la Jubi-
lación Parcial de cualquier trabajador es necesario que concurran
unas determinadas condiciones objetivas para ello, sin las cuales
y de forma unilateral no se podrá acceder a la misma, las partes
intervinientes, reconociéndose recíprocamente capacidad legal
suficiente para ello, han negociado las condiciones para la im-
plantación de un Plan de Jubilación Parcial en el sector del Metal
de Córdoba.

Por lo expuesto, las partes han llegado a los siguientes

ACUERDOS

Primero: Este acuerdo de Plan de Acceso a la Jubilación Par-
cial queda incorporado al texto del Convenio Colectivo del Sector
del Metal de la provincia de Córdoba.

Segundo: Ámbito de Vigencia Temporal

El presente Plan de Jubilación Parcial en el sector del Metal de
Córdoba, entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia se
extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Tercero: Ámbito de Aplicación

El presente Plan de Jubilación Parcial afectará a la totalidad de
las empresas encuadradas en la actividad Siderometalúrgica de
la provincia de Córdoba y a todos los trabajadores nacidos con
anterioridad al 1 de enero de 1958 de las citadas empresas, que
realizan su actividad, tanto en el proceso de producción, como en
el de transformación en sus diversos aspectos, de manipulación o
almacenaje, tal como viene definido en el Artículo 2º "ámbito fun-
cional del vigente Acuerdo Estatal del Sector del Metal (publicado
en el Boletín Oficial del Estado núm. 203, de 22 de agosto de
2008, Resolución de 7 agosto de 2008, de la Dirección General
de Trabajo) o en las futuras modificaciones del mismo.

Este Plan de jubilación parcial será de aplicación al personal
con una relación laboral de carácter indefinido y una jornada labo-
ral a tiempo completo y que reúnan los requisitos vigentes antes
de la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre
actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguri-
dad Social para acceder a la Jubilación Parcial.

A) Solicitud de acceso a la Jubilación Parcial

El presente Plan de Jubilación Parcial será de aplicación a to-
dos los trabajadores que reuniendo los requisitos objetivos esta-
blecidos en el punto anterior, opten voluntariamente por acogerse
al mismo y lo soliciten por escrito y hayan nacido con anteriori-
dad al 1 de enero de 1958.

B) Estudio y aprobación de la Solicitud de Jubilación Parcial

La solicitud de acceso a la situación de Jubilación Parcial debe-
rá dirigirse a la Dirección de las empresas encuadradas en el pre-
sente acuerdo para su estudio de forma individualizada, verifican-
do inicialmente que el solicitante reúne los requisitos objetivos for-
malmente establecidos para acceder a la Jubilación Parcial con-
forme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la Ley
27/2011, esto es, edad, tiempo de servicio efectivo, período de
cotización a la Seguridad Social, etc.

La Dirección resolverá la solicitud presentada en un plazo máxi-
mo de 30 días naturales, contados a partir del momento en el que
se hubiese recibido la misma, comunicando expresamente al soli-
citante su aceptación y fecha de efectividad de la misma o bien,
su aplazamiento temporal hasta que concurran las circunstancias
organizativas que lo permitan.

Dentro de las posibilidades organizativas se dará prioridad a la
resolución de las solicitudes presentadas por trabajadores que
pudieran alegar circunstancias o situaciones personales de carác-
ter excepcional.

C) Acceso a la situación de Jubilación Parcial

La aceptación por parte de la empresa, de la solicitud de acce-
so a la situación de Jubilación Parcial presentada por el solicitante
implicará la imprescindible realización de las novaciones con-
tractuales que sean oportunas.

D) Solicitud de la Pensión de Jubilación Parcial ante la Entidad
Gestora de la Seguridad Social

Una vez le haya sido comunicada por la Dirección al empleado
la aceptación de su solicitud de Jubilación Parcial, el solicitante se
compromete y obliga a presentar dentro de los plazos acordados,
la correspondiente solicitud de prestación de Jubilación Parcial

ante la Entidad Gestora de la Seguridad Social, acompañando a la misma toda la documentación que pudiera serle requerida.

E) Condición resolutoria

El no reconocimiento de la pensión de Jubilación Parcial por cualquier causa imputable al trabajador, impedirá la aplicación del presente Plan al empleado solicitante, retrotrayéndose su situación laboral a las mismas condiciones que tenía antes de iniciar el proceso de Jubilación Parcial.

La empresa se responsabilizará de resolver cualquier incidencia administrativa que se pudiera producir en relación al contrato de trabajo de relevo suscrito con el trabajador relevista, sin que en ningún momento resultase afectado el trabajador jubilado parcialmente.

En ausencia de incumplimientos contractuales por parte del trabajador, los acuerdos suscritos de Jubilación Parcial se mantendrán hasta el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.

F) Extinción de la Jubilación Parcial

La Jubilación Parcial se extinguirá en base a la concurrencia de alguna de las circunstancias legalmente establecidas.

Cuarto.- Seguimiento del Acuerdo

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo integrada por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector, que se reunirá con una periodicidad al menos semestral.

Quinto.-

Se acuerda facultar a D. Juan Luis Luque Barona para que presente el presente documento ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las doce y treinta horas del día arriba indicado.

Por FEMECO. Por CCOO. Por UGT.

ANEXO I

Plan de Jubilación Parcial

Las partes firmantes establecen que se incorporaran, por cumplir los requisitos, en el plan de jubilación parcial los siguientes trabajadores: todos los trabajadores nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1958 de las empresas del sector del metal de la provincia de Córdoba, que realizan su actividad, tanto en el proceso de producción, como en el de transformación en sus diversos aspectos, de manipulación o almacenaje, tal como viene definido en el Artículo 2º "ámbito funcional del vigente Acuerdo Estatal del Sector del Metal (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 203, de 22 de agosto de 2008, Resolución de 7 agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo) o en las futuras modificaciones del mismo.

Este Plan de jubilación parcial será de aplicación al personal con una relación laboral de carácter indefinido y una jornada laboral a tiempo completo y que reúnan los requisitos vigentes antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social para acceder a la Jubilación Parcial.

Hay varias firmas ilegibles.

Núm. 3.481/2013

Convenio o Acuerdo: Transportes de Mercancías por Carretera

Expediente: 14/01/0088/2013

Fecha: 22/04/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Luis Luque Barona

Código: 14000385011981

Visto el Acuerdo sobre jubilación parcial de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba", de 8 de marzo de 2013, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo, y el decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba. Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA ASISTENTES

Por ATRANSMERC

D. José Blanco Urbano.

Asesores:

D. Antonio Arroyo Días y D. Juan Luis Luque Barona.

Por CC.OO

D. Juan Illescas Muñoz.

Por U.G.T.

D. Manuel Sánchez García.

En Córdoba, siendo las doce horas y treinta minutos del día ocho de marzo de 2013, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba, en la sede de la Asociación de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), sita en Avenida del Gran Capitán, 12-2ª planta.

Abierta la sesión, las partes intervinientes en la negociación colectiva se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo de Plan de regulación del acceso a la Jubilación Parcial.

Ambas partes, empresarial y sindical, son plenamente conscientes de la inquietud existente en el sector por el mantenimiento del empleo estable así como el deseo de los trabajadores encuadrados en la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera, de poder acceder a la situación de jubilación parcial con anterioridad al cumplimiento de la edad ordinaria.

Asimismo y dado que nuestro ordenamiento jurídico regula un sistema de jubilación gradual y flexible, denominado Jubilación Parcial, la cual permite que el Trabajador pueda compatibilizar su prestación laboral efectiva de servicios, reduciendo en un porcentaje determinado su jornada de trabajo y el salario que percibe,

con una situación de jubilación parcial en principio, que se convertirá en ordinaria en el momento en el que cumpla la edad establecida y se produzca su cese definitivo en la empresa; ambas partes consideran que la fórmula de la Jubilación Parcial, es un mecanismo adecuado tanto para satisfacer las legítimas expectativas de los trabajadores que cumplan una determinada edad y desean acceder a la situación de jubilación parcial, como las de los trabajadores con los que se pudiese celebrar un contrato de relevo para complementar, como mínimo, la jornada dejada de trabajar por el trabajador que acceda a la jubilación parcial, por lo que han decidido negociar y consensuar un mecanismo interno para regular de forma ordenada la posibilidad de acceder a tal situación, así como las condiciones generales que serán de aplicación durante la misma.

Por lo expuesto y dado que para posibilitar el acceso a la Jubilación Parcial de cualquier trabajador es necesario que concurran unas determinadas condiciones objetivas para ello, sin las cuales y de forma unilateral no se podrá acceder a la misma, las partes intervinientes, reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para ello, han negociado las condiciones para la implantación de un Plan de Jubilación Parcial en el Sector de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba.

Por lo expuesto, las partes han llegado a los siguientes

ACUERDOS

Primero: Este acuerdo de Plan de Acceso a la Jubilación Parcial queda incorporado al texto del Convenio Colectivo del Sector de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de Córdoba.

Segundo: **Ámbito de Vigencia Temporal**

El presente Plan de Jubilación Parcial en el sector de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de Córdoba, entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Tercero: **Ámbito de Aplicación**

El presente Plan de Jubilación Parcial afectará a la totalidad de las empresas encuadradas en la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de Córdoba y a todos los trabajadores nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1958 de las citadas empresas, que realizan actividades de servicios regulares y servicios discrecionales de transporte de mercancías por carretera, agencias de transporte, auxiliares de transporte, mudanzas y guardamuebles, lavado y engrase de coches, coches de alquiler sin conductor, tal como viene definido en el Artículo 1º "ámbito de aplicación del vigente del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Córdoba (código de convenio núm. 14000385011981) o en las futuras modificaciones del mismo.

Este Plan de jubilación parcial será de aplicación al personal con una relación laboral de carácter indefinido y una jornada laboral a tiempo completo y que reúnan los requisitos vigentes antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social para acceder a la Jubilación Parcial.

A) **Solicitud de acceso a la Jubilación Parcial**

El presente Plan de Jubilación Parcial será de aplicación a todos los trabajadores que reuniendo los requisitos objetivos establecidos en el punto anterior, opten voluntariamente por acogerse al mismo y lo soliciten por escrito y hayan nacido con anterioridad al 1 de enero de 1958.

B) **Estudio y aprobación de la Solicitud de Jubilación Parcial**

La solicitud de acceso a la situación de Jubilación Parcial deberá dirigirse a la Dirección de las empresas encuadradas en el pre-

sente acuerdo para su estudio de forma individualizada, verificando inicialmente que el solicitante reúne los requisitos objetivos formalmente establecidos para acceder a la Jubilación Parcial conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2011, esto es, edad, tiempo de servicio efectivo, período de cotización a la Seguridad Social, etc.

La Dirección resolverá la solicitud presentada en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del momento en el que se hubiese recibido la misma, comunicando expresamente al solicitante su aceptación y fecha de efectividad de la misma o bien, su aplazamiento temporal hasta que concurran las circunstancias organizativas que lo permitan.

Dentro de las posibilidades organizativas se dará prioridad a la resolución de las solicitudes presentadas por trabajadores que pudieran alegar circunstancias o situaciones personales de carácter excepcional.

C) **Acceso a la situación de Jubilación Parcial**

La aceptación por parte de la empresa, de la solicitud de acceso a la situación de Jubilación Parcial presentada por el solicitante implicará la imprescindible realización de las novaciones contractuales que sean oportunas.

D) **Solicitud de la Pensión de Jubilación Parcial ante la Entidad Gestora de la Seguridad Social**

Una vez le haya sido comunicada por la Dirección al empleado la aceptación de su solicitud de Jubilación Parcial, el solicitante se compromete y obliga a presentar dentro de los plazos acordados, la correspondiente solicitud de prestación de Jubilación Parcial ante la Entidad Gestora de la Seguridad Social, acompañando a la misma toda la documentación que pudiera serle requerida.

E) **Condición resolutoria**

El no reconocimiento de la pensión de Jubilación Parcial por cualquier causa imputable al trabajador, impedirá la aplicación del presente Plan al empleado solicitante, retrotrayéndose su situación laboral a las mismas condiciones que tenía antes de iniciar el proceso de Jubilación Parcial.

La empresa se responsabilizará de resolver cualquier incidencia administrativa que se pudiera producir en relación al contrato de trabajo de relevo suscrito con el trabajador relevista, sin que en ningún momento resultase afectado el trabajador jubilado parcialmente.

En ausencia de incumplimientos contractuales por parte del trabajador, los acuerdos suscritos de Jubilación Parcial se mantendrán hasta el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.

F) **Extinción de la Jubilación Parcial**

La Jubilación Parcial se extinguirá en base a la concurrencia de alguna de las circunstancias legalmente establecidas.

Cuarto.- **Seguimiento del Acuerdo.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo integrada por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector, que se reunirá con una periodicidad al menos semestral.

Quinto.-

Se acuerda facultar a D. Juan Luis Luque Barona para que presente el presente documento ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las trece y treinta horas del día arriba indicado.

Por ATRANS MERCOS. Por CC.OO. Por UGT.

ANEXO I

Plan de Jubilación Parcial

Las partes firmantes establecen que se incorporaran, por cumplir los requisitos, en el plan de jubilación parcial los siguientes trabajadores: todos los trabajadores nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1958 de las empresas del sector de transportes de mercancías por carretera de la provincia de Córdoba, que realizan actividades de servicios regulares y servicios discrecionales de transporte de mercancías por carretera, agencias de transporte, auxiliares de transporte, mudanzas y guardamuebles, lavado y engrase de coches, coches de alquiler sin conductor, tal como viene definido en el Artículo 1º "ámbito de aplicación del vigente del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Córdoba (código de convenio núm. 14000385011981) o en las futuras modificaciones del mismo.

Este Plan de jubilación parcial será de aplicación al personal con una relación laboral de carácter indefinido y una jornada laboral a tiempo completo y que reúnan los requisitos vigentes antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social para acceder a la Jubilación Parcial.

Hay varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.482/2013

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora
Patronato Municipal de Deportes.
- a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.
2. Objeto del contrato
Contratación de los servicios de monitores deportivos.
3. Tramitación
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de licitación
46.694,22 euros/anuales (IVA excluido).
5. Duración
4 años, más 2 prórrogas anuales. Máximo 6 años.
6. Plazo de presentación de solicitudes
8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Lugar de presentación de proposiciones
Las proposiciones se presentarán en el Registro Municipal o por correo (ver pliego).
8. Criterios de valoración de las ofertas
Varios criterios de adjudicación (ver pliego).
9. Personal a subrogar
11 monitores deportivos.
10. Obtención de documentación e información
Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. Código postal 14940 Cabra (Córdoba). Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575. Página web Ayuntamiento de Cabra: www.cabra.es (Perfil del contratante).
11. Importe máximo de gastos de publicidad con cargo al adjudicatario
1.000 euros.
Cabra, 19 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Núm. 3.646/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2013, acordó aprobar las "Bases reguladoras del Plan PYMES 2013 de Cabra", figurando un extracto de las mismas en el Anexo adjunto al presente Edicto.

Lo que hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S. El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Anexo

Con fecha 17 de abril de 2013, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria aprobó la Convocatoria de subvenciones "Plan de Pymes 2013", esta convocatoria tiene por objeto dar respuesta a las necesidades sociales y económicas de la comunidad local, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo, y que estimulen a emprendedores, inversores y empresarios al incremento de la base productiva de la localidad.

1. Las líneas objeto de subvención son las que a continuación se relacionan:

- Ayudas locales para la creación de empresas en Cabra.
- Apoyo a la contratación por cuenta ajena.

2. Podrán presentar solicitudes empresas de Cabra, ya sean personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de Pymes conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresa pequeñas y medianas empresas).

3. El plazo de solicitud del Plan Pymes 2013 estará abierto hasta el 30 de noviembre de 2013, quedando condicionado a disponibilidad presupuestaria.

4. Los interesados deberán presentar solicitud, conforme al Modelo que está a su disposición en la Oficina de desarrollo Local y Oficina Cade de Cabra, así como la documentación que se contiene en la misma.

5. Serán gastos subvencionables, en los incentivos a la creación, las empresas constituidas con posterioridad al 01/12//2012, excepto las actividades de venta ambulante y las actividades agrícolas, ganaderas o forestales y la cuantía a conceder será de un máximo de 1.000€, en los casos en que exista local afecto a la actividad y de 500€, en los que no exista local afecto.

En el apoyo a la contratación con cuenta ajena será subvencionable cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, excepto los contratos formativos y de prácticas, tanto de duración indefinida como temporal con una duración mínima de 6 meses y una cuantía máxima de 1.000€, por contrato realizado, a jornada completa y durante un período mínimo de 12 meses; prorrateándose en su caso, para los contratos a tiempo parcial e inferiores a 12 meses.

6. El contenido íntegro de las bases puede consultarse en el Ayuntamiento de Cabra o en su página web www.cabra.es.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 3.843/2013

El señor Alcalde de esta ciudad, hacer saber:

Que la Alcaldía con esta fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto.- 3 de mayo de 2013.

Intentada la notificación en el último domicilio de los contribu-

yentes abajo relacionados, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, según las actuaciones practicadas hasta ahora (o por haberse ausentado del mismo e ignorarse su actual paradero), de conformidad según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, por el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados, con el fin de que comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Liquidadora del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, sita en Plaza de España, número 14, para ser notificado.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expediente/ Ejercicio	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Importe
212/2004	José María Torres Torres	75468366F	29,50 €
177/2011	José Manuel Corpas Cantero	46349656X	2.213,36 €
226/2011	Juan Ruiz Mora	30435005w	437,01 €
369/2011	Carmen Calvillo López	80123310G	1.286,63 €
35/2012	José Antonio Osuna Aguilera	80118497K	107,08 €
44/2012	José Antonio Osuna Aguilera	80118497K	15,30 €
113/2012	Luis Sánchez Cejudo	36810379Y	988,96 €
118/2012	Manuel Luis Castro Casas	79218104D	1.183,37 €
247/2012	Promociones Egabrenses Urbapiedra, S.L.	B14691323	280,22 €
252/2012	José Muñoz Solís	80120138Y	3.255,50 €
254/2012	Sur-06 Promociones S.A.	A14761068	516,56 €
255/2012	Sur-06 Promociones S.A.	A14761068	101,76 €
257/2012	Rosario Expósito Reyes	34027315B	33,40 €
264/2012	María Rosa Repullo Gómez	75655628A	246,26 €
265/2012	María Sierra Vargas Campos	30034631N	1.060,27 €
266/2012	Manuel Pérez Repullo	48865477E	82,10 €
267/2012	Ascensión Pérez Repullo	52483946Q	82,10 €
268/2012	Rosa María Pérez Repullo	52483944Z	82,10 €
234/2012	Rosario López Seco	75618142F	19,76 €
236/2012	Carmen López Espejo	30426734B	19,76 €
237/2012	Aurora López Espejo	75679143N	19,76 €
269/2012	Manuel Rascón Jurado	30411344P	616,97 €

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de lo que yo el Secretario Certifico.- Fernando Priego Chacón.- J.Ruiz (firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 3 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.426/2013

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la contratación de Rehabilitación y Adaptación del Edificio de la Antigua Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDERr), aprobada mediante Acuerdo Nº 673/12, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2012, en sesión ordinaria, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"N.º 673/12.- Contratación.- Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de encomienda de gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la Contratación de Obras de Rehabilitación y Estudio de Cimentación del Edificio de la antigua escuela normal de Magisterio, dentro del Proyecto Urban Sur de Córdoba.

Primero.- Encomendar en el año dos mil doce a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba las siguientes operaciones integradas en el Proyecto plurianual "Urban-Sur de Córdoba", con los presupuestos que se especifican:

- Área Temática 2. Integración Social, Igualdad de Oportunidades y Formación. Medida 2.1. Dotación de Equipamiento de Servicios para la Cohesión Social (incluyendo las acciones preparatorias accesorias contempladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), según "Proyecto Básico de Rehabilitación y Adaptación de la Antigua Escuela Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas" que se adjunta, con un presupuesto de 4.592.618,78 € más I.V.A. (826.671,38 €), total: 5.419.290,16 €.

- Área Temática 2. Integración Social, Igualdad de Oportunidades y Formación. Medida 2.1. Dotación de Equipamiento de Servicios para la Cohesión Social. "Contratación de un estudio de la cimentación de la Antigua Escuela Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas", con un presupuesto de 3.300,00 € más I.V.A. (594,00 €), total: 3.894,00 €.

Segundo.- Trasladar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la necesidad de que dicho organismo se comprometa a una adecuada ejecución de la medida con arreglo a la normativa aplicable, respetando los plazos establecidos y siguiendo el Manual de Procedimiento a que hace referencia el artículo dieciocho del Acuerdo de Atribución de Funciones citado en el apartado primero del informe técnico que obra en el expediente.

Tercero.- Llevar a efecto el pago de las cantidades correspondientes a las operaciones objeto de la encomienda a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo una vez aprobada dicha encomienda, con independencia de que en su ejecución posterior se vayan conciliando en cada momento las posibilidades reales de tesorería con las necesidades de pagos del proyecto.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

En Córdoba, 21 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 2.428/2013

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal

pal de Urbanismo, para la contratación de Servicios de Infografías y Vídeos Multimedia sobre el Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación y Adaptación del Edificio de la antigua escuela normal de Magisterio para Centro de Producción de Iniciativas, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobada mediante Acuerdo Número 534/12, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, en turno de urgencia, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"N.º 534/12.- Contratación.- Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de encomienda de gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la Contratación de Servicios de Infografías y vídeos multimedia sobre el Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación y Adaptación del Edificio de la Antigua Escuela Normal de Magisterio para Centro de Producción de Iniciativas

Primero.- Encomendar en el año 2012 a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba la siguiente operación integrada en el Proyecto plurianual "Urban-Sur de Córdoba", comprendida dentro del Área Temática 2. Integración Social, Igualdad de Oportunidades y Formación, Medida 2.1. Dotación de Equipamiento de Servicios para la Cohesión Social, con el presupuesto que se especifica: contratación de los servicios de Infografías y Vídeos Multimedia mediante renderización del Proyecto de Rehabilitación y Adaptación de la Antigua Escuela Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas (C.P.I.), con un presupuesto de 15.741,00 € más I.V.A. (2.833,38 €), total: 18.574,38 €.

Segundo.- Trasladar a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba la necesidad de que dicho organismo municipal se comprometa a una adecuada ejecución de la medida con arreglo a la normativa aplicable, respetando los plazos establecidos y siguiendo el Manual de Procedimientos a que hace referencia el artículo dieciocho del Acuerdo de Atribución de Funciones citado en el apartado primero del informe técnico que obra en el expediente.

Tercero.- Llevar a efecto el pago de la cantidad correspondiente a la operación objeto de la encomienda a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo una vez aprobada dicha encomienda, con independencia de que en su ejecución posterior se vayan

conciliando en cada momento las posibilidades reales de tesorería con las necesidades de pagos del proyecto.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

En Córdoba, 21 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente:
El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 3.478/2013

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según relación adjunto.

En Córdoba a 24 de abril de 2013.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Fdo. Juan Carlos Soriano Moyano.

RELACION QUE SE CITA

Table with 8 columns: REFERENCIA, EXPTE., AG., INTERESADOS, D.N.I., RELACION CON EL DEUDOR, and ACTUACION A NOTIFICAR. It contains detailed records for various legal proceedings and notifications.

349618	- 20/04/13	200614415	330	LUQUE SANCHEZ JUAN IGNACIO	30963657E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
349723	- 20/04/13	200801912	310	MALDONADO NAVARRO JOSE MARIA	30798577J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
349608	- 20/04/13	199300992	370	MANUEL CALZADO DOMINGUEZ COMO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349610	- 20/04/13	199300668	370	MANUEL LOZANO SANTIAGO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
349596	- 20/04/13	200701307	320	MARIA DOLORES BIEDMA GARCIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
349595	- 20/04/13	199201817	220	MARIA DOLORES PEREZ ALGUACIL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
349583	- 20/04/13	200910118	220	MARIA OLMO LABEDO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
349713	- 20/04/13	200904430	330	MARIN COBOS RAFAEL	30530809B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349563	- 20/04/13	200904430	330	MARIN COBOS RAFAEL	30530809B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349649	- 20/04/13	199901347	380	MARIN VALENCIA DANIEL	29835351G	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349715	- 20/04/13	200907321	340	MARMOLEJO COBOS DANIEL	45738305E	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349616	- 20/04/13	201210663	230	MARTA CARLOTA ORTEGA MUÑOYERRO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349679	- 20/04/13	201107300	220	MARTIN CARRILLO PEDRO	30435793P	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
349708	- 20/04/13	200902254	330	MARTINEZ MORENO TOMAS	30058514K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
349718	- 20/04/13	200902254	330	MARTINEZ MORENO TOMAS	30058514K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
349656	- 20/04/13	200504970	330	MARTINEZ QUERO MANUEL	44366959M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
349585	- 20/04/13	199908355	370	MATEOS OTERO BLANCA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
349569	- 20/04/13	200904612	330	MAYA NUÑEZ ELENA	30804381K	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
349589	- 20/04/13	200904612	330	MAYA NUÑEZ ELENA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
349749	- 20/04/13	E-VOL-EJE	0	MEDDAH YASSER	X2327768F	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
349681	- 20/04/13	201107371	310	MELLADO NEVADO FRANCISCO	30437994R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349598	- 20/04/13	200708564	320	MERCEDES CASADO LUQUE	30971529M	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
349682	- 20/04/13	201005457	220	MERCOANTAS DE FRUTAS SL	B04025623	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
349566	- 20/04/13	200903635	330	MERINA GARCIA RAFAEL	30486488B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349669	- 20/04/13	200903635	330	MERINA GARCIA RAFAEL	30486488B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349647	- 20/04/13	200013257	360	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	30818914H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
349741	- 20/04/13	200909012	230	MOHAMMAD ARSHAD	45889912J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
349657	- 20/04/13	200500327	360	MOLINA BARRA FELIPE	30001058L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
349672	- 20/04/13	201100833	220	MONTAJES Y SERVICIOS DEMACOR S	B14639124	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
349735	- 20/04/13	200800647	310	MONTAÑES GUIJARRO CARMEN	24291327A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
349659	- 20/04/13	200606621	230	MORALES CANERO MOISES	44372124Q	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
349737	- 20/04/13	200910505	340	MORALES RODRIGUEZ ANTONIA	30446008B	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349732	- 20/04/13	200911184	340	MORENO GOMEZ JOSE ANGEL	30967366F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
349625	- 20/04/13	199401953	330	MORENO MARTINEZ JOSE	30407523F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
349558	- 20/04/13	E-VOL-EJE	0	MOYA REPULLO M DOLORES	29993575B	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
349640	- 20/04/13	200003653	310	MUÑOZ CHICA ANTONIO	23375903Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349716	- 20/04/13	200902674	340	MUÑOZ GARRIDO JOSE	30409574D	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
349702	- 20/04/13	201112223	220	MUÑOZ GOMEZ MANUELA	30796868Y	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
349571	- 20/04/13	200903115	330	MUÑOZ TRAPERO FRANCISCO	30444819B	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349688	- 20/04/13	200903115	330	MUÑOZ TRAPERO FRANCISCO	30444819B	DEUDOR	NOTIF. TITULOS DE PROPIEDAD
349612	- 20/04/13	201107371	310	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
349621	- 20/04/13	200615413	330	NIETO MERCADO MARIA DOLORES	44361318E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
349693	- 20/04/13	201208426	210	NIEVES ROMERO MARIANO	29803859E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349742	- 20/04/13	200907933	310	OBRAS Y PROMOCIONES CERLO S.L.	B14605489	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
349632	- 20/04/13	200703980	330	OCAÑA CARMONA TOMAS FRANCISCO	30491661D	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349663	- 20/04/13	200505798	330	OLIVA DE LAS HERAS ALVARO	30975801E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
349634	- 20/04/13	200707244	330	OLIVAN CURIEL CRISTINA	45740310A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
349739	- 20/04/13	200909565	330	OPERACIONAL INSTALACIONES SL	B11410040	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
349692	- 20/04/13	201210663	230	ORTEGA MUÑOYERRO ANGEL LUIS	30791363K	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349628	- 20/04/13	200703655	370	ORTIZ GOMEZ MIGUEL	51346794P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
349748	- 20/04/13	E-VOL-EJE	0	PALACIOS SOLDADO GLORIA	30948702V	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
349765	- 20/04/13	E-VOL-EJE	0	PALACIOS SOLDADO GLORIA	30948702V	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
349759	- 20/04/13	200615641	210	PATRIMONIAL PARICIO 2005 S L	B14718555	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349725	- 20/04/13	200902964	330	PEDREGOSA A LOPEZ ASCENSION	30434228F	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
349686	- 20/04/13	201004727	340	PEREZ HERNANDEZ ALVARO	45735565L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
349646	- 20/04/13	200715063	330	PINEDA RODRIGUEZ MANUEL	30982295F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR PROVIDENC. SUBAST
349567	- 20/04/13	200903635	330	PRIETO GARCIA ANA MARIA	30492026Y	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
349592	- 20/04/13	200903635	330	PRIETO GARCIA ANA MARIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
349685	- 20/04/13	201004780	340	PRIETO REYES RAQUEL	45740245F	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
349658	- 20/04/13	200607996	360	PRIETO VARO DANIEL	30957857H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
349680	- 20/04/13	201100867	230	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS SL	B1465059Z	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
349764	- 20/04/13	201005949	310	QUINONES TROYA JOSEFA	75426536Z	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
349763	- 20/04/13	201215636	250	RAMOS BRUZO JOSE MANUEL	30448270L	CONYUGE DE LA DEUDORA	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
349641	- 20/04/13	200608183	330	RANCHAL MORENO ANTONIO	30809323H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
349627	- 20/04/13	199400503	370	RAYA CARMONA ISABEL	30446879P	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349633	- 20/04/13	200704524	360	REPISO JIMENEZ CARLOS MARIA	80115217F	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349772	- 20/04/13	200404674	370	REY MOYA JUAN	29908897L	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349740	- 20/04/13	200909448	330	REYES BERNAL INMACULADA	30512572J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
349570	- 20/04/13	200909448	330	REYES BERNAL INMACULADA	30512572J	DEUDOR	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
349619	- 20/04/13	199502399	370	RIOGRANDE S.A.	A1402420Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
349652	- 20/04/13	199908355	370	RODRIGUEZ OCAÑA JOSE	29897830S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
349674	- 20/04/13	201104204	220	RODRIGUEZ YUSTE FERNANDO	29918019X	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
349752	- 20/04/13	E-VOL-EJE	0	ROJANO ARIZA JOSEFA	30012259L	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
349623	- 20/04/13	200616488	360	RONCERO MESTRE MIGUEL ANGEL	30958248H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
349643	- 20/04/13	200107852	360	RUANO GARDILLO GREGORIO	30528924N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
349687	- 20/04/13	201004725	220	SALGUERO CORTES JOSE	45735512N	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
349638	- 20/04/13	200713373	330	SANCHEZ GALISTEO MANUEL ADOLFO	30982846Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349577	- 20/04/13	201100724	310	SANTA LUCARDA EL -A/A D. RAFA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
349731	- 20/04/13	200911576	370	SEDANO FIGUEROBA ADRIANO	75644282L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349645	- 20/04/13	199805962	370	SEGORBE ALCAIDE RAFAEL	30420208V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
349717	- 20/04/13	200907877	230	SISTEMA DE RIEGOS Y MANTENIMIE	B14284814	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
349613	- 20/04/13	201217516	270	Sonia Díaz Almenara (Admon. Gl	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PROVI. APREMIO DEUDOR
349590	- 20/04/13	200700483	330	SR. REGISTRADOR DE ALMONTE	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. REGISTROS OTRAS PROV
349720	- 20/04/13	200900208	310	TERUEL SEIS SL	B14337778	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
349755	- 20/04/13	E-VOL-EJE	0	TOLEDANO GARCIA ANA	30397916N	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
349561	- 20/04/13	E-VOL-EJE	0	TORRES VILLAR MARIA ROSARIO	30516130Y	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
349559	- 20/04/13	E-VOL-EJE	0	VALERO PALOMO CARMEN	30023280T	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
349584	- 20/04/13	200909428	210	VALVERDE RAMIREZ CARMEN HEREDE	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
349654	- 20/04/13	199907665	330	VARON RODRIGUEZ JOSEFA	29821068G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349591	- 20/04/13	200904430	330	VERONICA ESPEJO BERMEJO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
349631	- 20/04/13	199300992	370	VIUDA DE MANUEL CALZADO S.L.	B14016711	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349710	- 20/04/13	200905104	340	ZURITA QUINONES RAFAEL	30799843Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
349599	- 20/04/13	200802042	340	ZURITA QUINONES RAFAEL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.851/2013

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 07-05-2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la realización del contrato de gestión de servicio público que tiene por objeto la gestión integral de las instalaciones de la Piscina descubrible y al aire libre de Montoro, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b) Dependencia que tramita el expte.: Secretaría.
- c) Obtención de documentación:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de España, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.
 - 4) Teléfono: 957-160425.
 - 5) Fax: 957-160426.
- 6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.montoro.es

d) Número de expediente de GEX: 1743/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
 - b) Descripción: Gestión integral instalaciones de Piscina descubrible y al aire libre de Montoro (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables 2 años más.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente	Puntuación máxima (sobre 30)
a) Menor precio a abonar, IVA excluido, por el Ayuntamiento de Montoro	0-15 ptos
b) Supresión de las matrículas-entrancos durante la vigencia del contrato	10 ptos
c) Ampliación horario Piscina descubrible	0-2,5 ptos
d) Ampliación horario Piscina Verano	0-2,5 ptos

Criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor

Puntuación máxima (sobre 70)

- a) Plan de Gestión Deportiva.
Dentro de este Plan se valorarán los siguientes apartados:
 - Gestión de usuarios: 2 puntos.
 - Estructura organizativa y medios personales: 2 puntos.
 - Oferta y distribución de actividades: 5 puntos.
 - Plan de Inversiones: 30 puntos.
 - Propuesta de tarifas: 15 puntos.
 - Gestión mantenimiento, conservación y limpieza: 5 puntos.
 - Plan de Calidad: 2 puntos.
 - Plan de Promoción, Información y Comunicación: 2 puntos.
 - Programa Deportivo: 5 puntos.
 - Estudio de viabilidad de las instalaciones: 2 puntos.

4. Presupuesto de licitación:

a) 79.338,84€ y 16.661,16€ de IVA (anuales).

5. Garantía exigidas:

a) Provisional: No se exige.

- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- c) Garantía complementaria: 2,5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Montoro.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de entrada del Ayuntamiento de Montoro.
 2. Domicilio: Plaza de España, 1
 3. Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600
- Montoro, 7 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.842/2013

Anuncio de deslinde de vías pecuarias

Clasificada en la Orden Ministerial de 23 de abril de 1959, publicada en B.O.E. núm. 106, de 4 de mayo de 1959, se da inicio al procedimiento de deslinde de oficio por el Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2013 (conforme art. 9.9 Ley 5/2010, LAULA) de la vía pecuaria denominada "Vereda de Hinojosa" a su paso por el Sector PP R-5 de las NN.SS. de Pozoblanco, y de conformidad con lo previsto en el art. 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 12 de junio de 2013, a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dichos actos.

Pozoblanco, 6 de mayo de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.467/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
99/13	Francisco Jesús Luque Hidalgo	30972024V	Fernán Núñez	Propuesta de Resolución
127/13	Británica de Asesoramiento e Inversiones SL	B82837170	Córdoba	Actuaciones Previas
142/13	Justo de Paz Estrada	30953685D	Fuengirola	Incoación
143/13	La Prensa Creación y Reproducción Gráfica SL	B92283977	Málaga	Actuaciones Previas
140/13	Guillermo Santiago Vasco	30805816F	Córdoba	Incoación
109/13	Xiokui Gao	Y0331573L	Fuenlabrada	Incoación
34/12	Antonio Moreno Flores	53597874P	Andujar	Propuesta de Resolución
36/12	Juan Flores Flores	53599760P	Andujar	Resolución
35/12	Carlos Flores Flores	53594890Z	Andujar	Resolución
D. 552	Pandia Florin Pirvu	X9028845B	Casas de Fernando Alonso	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en C/ Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 22 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.384/2013

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Inmatriculación 362/2012, a instancia de María del Carmen Molero Prieto, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Solar sito en calle Travesía San Rafael, de Peñarroya-Pueblonuevo, señalada con el número 14; que tiene una extensión superficial de cuarenta y siete metros cuadrados, teniendo diez metros y ochenta centímetros de fondo por cuatro metros y treinta y cinco centímetros de fachada. Linda: Por su derecha entrando, con María Calatrava Blázquez; izquierda, con Andrés García Gajate; y fondo, con Juan García Ponce y Victoria Caballero Herruzo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a D. Juan García Ponce, como dueño de la finca colindante, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 5 de abril de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.471/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1330/2012 a instancia de la parte actora Dª Eva María Cañas Urbano contra FOGASA y Tiencor 2004 S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Eva María Cañas Urbano, contra la empresa Tiencor 2004 S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de siete mil cuatrocientos veintitrés euros con sesenta y dos céntimos (7.423,62€) en concepto de principal, más 271,61€ en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 133012 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivaré en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Tiencor 2004 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 10 Málaga

Núm. 3.472/2013

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Málaga, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 866/2011 a instancia de la parte actora D. Javier Benítez Belmonte contra Bingos Córdoba Sur S.L. sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 7/03/2013 del tenor literal siguiente:

Sentencia Nº 88/2013

En Málaga, a 7 de marzo de 2013.

Vistos por SSª Ilma. Dª Marina del Rosario Muñoz Enrique, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 10 de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 866/11, seguidos a instancias de D. Javier Benítez Belmonte, contra la empresa Bingos Córdoba Sur S.L., habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en nombre de S.M. el Rey, dicta la sentencia de la que son,

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 21 de septiembre de 2011 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de la misma.

Segundo.- Que señalado el día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio tuvieron lugar el día señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

Tercero.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

1º D. Javier Benítez Belmonte ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Bingos Córdoba Sur, S.L., dedicada a la actividad de explotación de juegos y apuestas incluido el juego del bingo, en el centro de trabajo de Málaga, desde el 30 de noviembre de 2010 hasta el 8 de junio de 2011, con la categoría profesional de jefe de personal, percibiendo un salario mensual bruto de 1.232,60 €, incluida la prorrata de pagas extraordinarias.

2º Reclama la cantidad de 11.071,39 € en concepto de diferencias de salario por los meses de diciembre de 2010 (1.498,00 €), enero de 2011 (1.697,17 €), febrero de 2011 (1.667,17 €), marzo de 2011 (1.617,17 €), abril de 2011 (1.617,17 €), mayo de 2011 (1.687,17 €), junio de 2011 (511,24 €) y vacaciones (776,30 €), según concretó en el acto del juicio.

3º La empresa ha abonado al actor la nómina de los meses de marzo, abril y mayo por un importe de 1.232,60 €, en concepto de retribuciones salariales, y de 17,41 en concepto de retribuciones no salariales, por cada una de ellas; y la nómina de junio de 2011 por un importe de 328,70 €, en concepto de retribuciones salariales, y de 4,64 € en concepto de retribuciones no salariales.

4º En el mes de diciembre de 2010 la empresa abonó al actor la suma de 400,00 €, en el mes de enero de 2011 la empresa abonó al actor la suma de 220,00 € y en el mes de febrero de 2011 la empresa abonó al actor la suma de 250,00 €.

5º El trabajador no disfrutó de vacaciones en el año 2011.

6º La papeleta de conciliación se presentó ante el órgano administrativo el 29 de julio de 2011, celebrándose el acto el 9 de septiembre de 2011, con el resultado de intentado sin efecto. La demanda se presentó el 15 de septiembre de 2011.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El demandante, jefe de personal de la empresa Bin-

gos Córdoba Sur, S.L., dedicada a la actividad de explotación de juegos y apuestas incluido el juego de bingo, funda su reclamación en la aplicación a la relación laboral del Convenio Colectivo de Hostelería para la provincia de Málaga, afirmando que se le debe retribuir conforme a las tablas salariales de este convenio (sección sexta).

Esta norma convencional, en su artículo 1º, fija su ámbito funcional estableciendo que será de aplicación a las empresas del sector de la hostelería, incluyendo, en su sección sexta, "...las actividades de salas de baile, salones de té, salas de fiesta o discotecas, cafés teatro, bares musicales, tablaos y similares, así como los servicios de comida y/o bebida en casinos de juego y bingos". De esta forma, el convenio resulta de aplicación a los empleados de las salas de bingo dedicados al servicio de comidas y bebidas en el local donde se desarrolla la actividad.

La empresa se dedica a la explotación de juegos y apuestas incluido el juego de bingo, lo que se acredita con la inscripción en el Registro mercantil y con el certificado de empresa, y el trabajador ostenta la categoría profesional de jefe de personal, no habiendo justificado que este convenio le resulte de aplicación.

No obstante, las retribuciones de los meses marzo, abril, mayo y junio de 2011 le fueron abonadas, conforme se ha probado con las nóminas aportadas debidamente firmadas por el trabajador. Los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, percibió a cuenta las cantidades consignadas en el hecho probado 4º, por lo que, teniendo derecho a la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2f) y 29.1 del Estatuto de los Trabajadores y no habiendo acreditado la empresa la obligación de remunerar a su trabajador (prueba que le incumbe, conforme a lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil), deberá condenarse a esta al abono de la diferencia respecto del salario declarado probado, lo que hace un total de 850,01 € por el mes de diciembre de 2010, 1.030,01 € por el mes de enero de 2011 y 1.000,01 € por el mes de febrero de 2011.

Al no probarse por el empresario el disfrute de las vacaciones o su indemnización sustitutoria, ha de condenarse, asimismo, a su abono en proporción al salario percibido y al tiempo de prestación de servicios en el año 2011, lo que hace un total de 583,38 €.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada debo condenar y condeno a la empresa Bingos Córdoba Sur, S.L. a que abone a D. Javier Benítez Belmonte la cantidad de 3.463,41 €.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo de consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozare el beneficio de justicia gratuita, en la entidad Banesto, cuenta nº 1835 0000 65 0866/11, al anunciar el recurso el importe de la condena y la cantidad de 300,00€ al tiempo de interponerlo.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la suscribe, celebrando Audiencia Pú-

blica en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bingos Córdoba Sur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 3.550/2013

“La Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de

Créditos mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de este Consorcio para el actual ejercicio, por importe de 713.194,79 euros, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en las oficinas del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sitas en Avda. del Mediterráneo s/n, Edificio 1-3º, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, advirtiéndose que caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta Modificación de Créditos se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento”.

Córdoba, 25 de abril de 2013.- El Presidente, Fdo. Salvador Fuente Lopera.